

VISTO

Que a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente Ing. Jorge González, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.

CONSIDERANDO

Que este Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, y que la colocación de las luminarias se hará a través del municipio, de manera estratégica en toda la ciudad.

Que el tipo de luminaria a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 1342/18**

Art. 1º: AUTORIZAR al D.E.M., a suscribir al acuerdo con EPEC respecto del mejoramiento del alumbrado público para esta ciudad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad, el cual se anexa a esta ordenanza.

Art. 2º: FACULTASE, en tal inteligencia, el D.E.M., a disponer de una parte de la coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, a partir del mes contable noviembre, dinero que será depositado en un fondo fiduciario.

Art. 3º: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.